

**DECRETO EDIL N° 182**

A , 30 de enero de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, la Ley Municipal No. 211, Art. 43° establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dicta conforme sus competencias y atribuciones para determinados asuntos administrativos.

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral Intangible de la Humanidad".

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Municipal N° 350/2024 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 22° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, se ha recibido invitación formal del Alcalde del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna-Perú) para participar del Gran Corso Internacional de Integración Albarracina 2025, la misma que se desarrollara el 1° de febrero de 2025, por lo que la Secretaría Municipal de Cultura con nota CITE GAMO-SMC No. 020/2025, solicita autorización de viaje y declaratoria en comisión para el personal que se trasladara a promocionar y difundir la imagen del Carnaval de Oruro, declarado como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad", con la presentación de la Diablada Artística Urus, dicha actividad permitirá unificar lazos de amistad y confraternización e integración cultural de ambos países.

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza con carácter excepcional el viaje al Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna-Perú) y declaratoria en comisión de los siguientes servidores públicos por los días (viernes 31 de enero, sábado 1º, domingo 2 de febrero /2025) :

PERSONAL DESIGNADO	FECHA DE PARTIDA	FECHA DE RETORNO
Víctor Hugo Vásquez Mamani <b>SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA</b> C.I. 3507270 or.	<b>Fecha de Viaje</b> Viernes 31 de enero (vía terrestre)	<b>Fecha de Retorno</b> Domingo 02 de febrero (vía Terrestre)
Lic. Hugo Canchari Hurtado <b>JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL CARNAVAL</b> C.I. 4024408 or.	<b>Fecha de Viaje</b> Viernes 31 de enero (vía terrestre)	<b>Fecha de Retorno</b> Domingo 02 de febrero (vía Terrestre)
Vladimir Valencia Gutiérrez <b>AUXILIAR – SECRETARÍA MPAL. DE CULTURA</b> C.I. 7291449 or.	<b>Fecha de Viaje</b> Viernes 31 de enero (vía terrestre)	<b>Fecha de Retorno</b> Domingo 02 de febrero (vía Terrestre)
Agustín Lira Soliz C.I. 4023670 Or. Cargo: Conductor <b>Vehículo Oficial:</b> Camioneta Oficial Toyota Hilux con número de placa 1589 – FYB	<b>Fecha de Viaje</b> Viernes 31 de enero (vía terrestre) (traslado de personal)	<b>Fecha de Retorno</b> Domingo 02 de febrero (vía Terrestre) (traslado de personal)

Debiendo por las unidades correspondientes proceder a la cancelación de viáticos conforme a normativa vigente y memorándums de designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

